

**I.- Datos Generales**

<b>Código</b>	<b>Título</b>
EC0396.01	Representación del Agente Aduanal en los actos y formalidades del despacho aduanero

**Propósito del Estándar de Competencia**

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que desempeñan la función de Mandatario de Agente Aduanal, que incluye actividades tales como la supervisión de los actos previos y derivados del despacho aduanero, la elaboración del pedimento y el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

**Descripción general del Estándar de Competencia**

El estándar refiere las habilidades y conocimientos que debe demostrar un mandatario en los actos y formalidades del despacho de mercancías, las cuales desempeña en una amplia variedad de contextos y que incluyen una serie de actividades complejas con un alto grado de responsabilidad, incluyendo la supervisión del trabajo del personal diverso a su cargo.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Se actualiza el EC0396 "Representación del agente aduanal en los actos y formalidades del despacho aduanero" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013. Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC0396 "Representación del agente aduanal en los actos y formalidades del despacho aduanero", tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro**

Desempeña diversas actividades tanto programadas, poco rutinarias, como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un superior. Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo.

**Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló**

de Servicios Aduanales.

**Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:**

06 de diciembre de 2023

**Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:****Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:**

1 año

**Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)****Grupo unitario**

9999 Ocupaciones no especificadas.

**Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC**

Mandatario de Agente Aduanal.

Tramitador.

**Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)****Sector:**

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

**Subsector:**

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

**Rama:**

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

**Subrama:**

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

**Clase:**

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

**Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia**

- Asociación de Normalización Aduanera y de Comercio Exterior, A.C. (ANACE).
- Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, A.C. (CAAAREM).
- Instituto Universitario de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (IUCAAAREM).
- Sellos y Candados de Alta Tecnología, S.A. DE C.V. (SYCATSA).

**Aspectos relevantes de la evaluación**

- Detalles de la práctica:
- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
- Apoyos/Requerimientos:
- Guías de observación, listas de cotejo, guías para evaluar los cuestionarios y brindar la orientación necesaria al candidato.

**Duración estimada de la evaluación**

- 3 horas con 30 minutos en gabinete y 30 minutos en campo, totalizando 4 horas.

**Referencias de Información**

- Ley Aduanera y su Reglamento, vigentes.
- Lineamientos para el trámite de Gafetes de identificación y de gafetes únicos de identificación en recintos Fiscales y Fiscalizados vigentes.
- Reglamento de la Ley Aduanera, vigente.
- Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público vigente.
- Reglas Generales de Comercio Exterior y sus Anexos, vigentes.
- Reglamento interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, vigente.
- Términos Internacionales de Comercio de la ICC (INCOTERMS) vigente.
- Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, vigentes.
- Ley del Impuesto General de Importación y Exportación, y su Tarifa, vigentes.
- Ley de Infraestructura de la Calidad, vigentes.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, vigentes.
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) y su Reglamento, vigentes.
- Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), vigente.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, vigentes.
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, vigente.
- Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de comercio exterior de los que México sea parte, vigentes.
- Acuerdos de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, vigentes.
- Manual de Operación Aduanera, emitido por la ANAM, vigente



**II.- Perfil del Estándar de Competencia**

**Estándar de Competencia**

---

Representación del Agente Aduanal en los actos y formalidades del despacho aduanero

**Elemento 1 de 4**

---

Realizar los actos previos al despacho aduanero

**Elemento 2 de 4**

---

Elaborar el pedimento aduanero

**Elemento 3 de 4**

---

Despachar la mercancía ante la aduana

**Elemento 4 de 4**

---

Supervisar los actos derivados del despacho aduanero

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

<b>Referencia</b>	<b>Código</b>	<b>Título</b>
1 de 4	E4934	Realizar los actos previos al despacho aduanero

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

**DESEMPEÑO**

1. Revisa el conocimiento de embarque:
  - Verificando la información del puerto de salida,
  - Verificando el peso y volumen,
  - Verificando el consignatario,
  - Verificando la dirección del puerto de destino,
  - Verificando los datos del embarcador, y
  - Verificando el número de embarque.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

**PRODUCTO**

1. El documento del conocimiento de embarque elaborado:
  - Contiene el documento del conocimiento de embarque del puerto de salida,
  - Indica el peso y volumen,
  - Contiene el dato del consignatario,
  - Contiene el puerto de destino,
  - Contiene los datos del embarcador, y
  - Contiene el número de embarque.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

1. Ley Aduanera vigente:
  - Título I
  - Título II
  - Título III, Capítulo III, Sección Primera
  - Título IV
  - Título VIII
  - Título VII
2. Reglamento de la Ley Aduanera vigente:
  - Título 2º
  - Título 3º
3. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación vigente:
  - Reglas Generales 2a, 3b y 5ª,
  - Reglas complementarias: Artículo 1º, 10º
4. Reglas Generales de Comercio Exterior vigente:

**NIVEL**

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

**CONOCIMIENTOS****NIVEL**

- Título 1
  - Título 2
  - Título 3
  - Anexo 2
  - Anexo 10
  - Anexo 22
5. Lineamientos para el trámite de gafetes de identificación y de gafetes únicos de identificación en recintos fiscales y fiscalizados:
- Título III
6. Reglamento Interior del SAT:
- Título II
7. Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Acuerdo que establecen las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud:
- Anexo 1
9. Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas:
- Anexo 1
10. Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México:
- Título Tercero
11. Acuerdos Internacionales de Comercio de la ICC.
12. Ley de Comercio Exterior:
- Título 4

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

1. Limpieza: La manera en que se presenta el documento del conocimiento de embarque sin tachaduras y/o enmendaduras con la finalidad de que la información esté clara y legible y se puedan hacer las gestiones correspondientes.
2. Orden: La manera en que existe una concordancia en todos los elementos que conforman el formato del conocimiento de embarque.
3. Responsabilidad: La manera en que realiza la revisión del conocimiento de embarque a fin de que contenga todos los rubros que solicita el documento y realizar las gestiones correspondientes.

**GLOSARIO**

1. **Conocimiento de embarque:** Se refiere al documento que cumple las funciones de contrato de transporte de mercancías por agua, de título representativo de las mercancías y de recibo de las mismas a bordo de la embarcación.
2. **Despacho Aduanero:** Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en la Ley Aduanera, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los Agentes o Apoderados Aduanales.
3. **Incoterms®:** Los *Incoterms®* son un conjunto de reglas internacionales, regidos por la Cámara de Comercio Internacional, que determinan el alcance de las cláusulas comerciales incluidas en el contrato de compraventa internacional.  
El propósito de los *Incoterms®* es el de proveer un grupo de reglas internacionales para la interpretación de los términos más usados en el comercio internacional.
4. **Ley Aduanera:** Esta Ley, la de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y las demás leyes y ordenamientos aplicables, regulan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías.
5. **Pedimento:** La declaración en documento electrónico, generada y transmitida respecto del cumplimiento de los ordenamientos que gravan y regulan la entrada o salida de mercancías del territorio nacional, en la que se contiene la información relativa a las mercancías, el tráfico y régimen aduanero al que se destinan, y los demás datos exigidos para cumplir con las formalidades de su entrada o salida del territorio nacional, así como la exigida conforme a las disposiciones aplicables.
6. **Recintos fiscales:** Son aquellos lugares donde se encuentran las mercancías de comercio exterior controladas directamente por las autoridades aduaneras y en donde se da el manejo, almacenaje y custodia de dichas mercancías por las autoridades.
7. **Tarifa:** Es la tarifa correspondiente a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación compuesta por códigos de clasificación arancelaria de diez dígitos, su nombre completo es Sistema Armonizado de Designación y Codificación de mercancías y sus notas interpretativas.



Referencia	Código	Título
2 de 4	E4935	Elaborar el pedimento aduanero

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

**DESEMPEÑO**

1. Revisa la guía aérea:
  - Verificando la información del aeropuerto de salida,
  - Verificando el peso de la mercancía,
  - Verificando la aerolínea que da el servicio, y
  - Verificando el número de guía.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

**PRODUCTO**

1. La guía aérea elaborada:
  - Contiene el número de identificación de la guía aérea del aeropuerto de salida,
  - Indica el peso de la mercancía,
  - Indica la aerolínea que da el servicio, e
  - Indica el número de guía.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

1. Ley Aduanera vigente:
  - Título II
  - Título III
  - Título IV
  - Título VII
2. Reglas Generales de Comercio Exterior vigente:
  - Título 3
  - Anexo 22, Apéndice 17
  - Anexo 3
3. Reglamento de la Ley Aduanera vigente:
  - Título 3º
4. Acuerdos de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias.

**NIVEL**

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

1. Limpieza: La manera en que se presenta la guía aérea sin tachaduras y/o enmendaduras con la finalidad de que la información esté clara y legible y se puedan hacer las gestiones correspondientes.





## ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

2. Orden: La manera en que existe una concordancia en todos los elementos que conforman la guía aérea.
3. Responsabilidad: La manera en que realiza la revisión de la guía aérea a fin de que contenga todos los rubros que solicita el documento y realizar las gestiones correspondientes.





Referencia	Código	Título
3 de 4	E4936	Despachar mercancías ante la aduana

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

#### DESEMPEÑO

1. Revisa el pedimento:

- Verificando la clave del pedimento,
- Verificando el tipo de operación,
- Verificando la clave del país vendedor,
- Verificando la clave del país de origen,
- Verificando la fracción arancelaria,
- Verificando la unidad de medida, conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE),
- Verificando que contenga el valor agregado en productos elaborados por empresas con el programa Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX),
- Verificando el número de patente,
- Verificando el número de contenedor,
- Verificando la clave del tipo de contenedor, y
- Verificando el *Incoterms*®.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

#### PRODUCTO

1. El pedimento elaborado:

- Contiene la clave del pedimento,
- Describe el tipo de operación,
- Indica la clave del país vendedor,
- Indica la clave del país de origen,
- Indica la fracción arancelaria,
- Indica la clave de la unidad de medida, conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE),
- Contiene el valor agregado en productos elaborados por empresas con el Programa de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX),
- Contiene el número de patente,
- Indica el número de contenedor, e
- Indica la clave y el tipo de contenedor.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

#### CONOCIMIENTOS

1. Ley Aduanera vigente:

- Título IV
- Título VI

#### NIVEL

Comprensión



- Título VII
- 2. Reglamento de la Ley Aduanera vigente. Comprensión
- 3. Reglas Generales de Comercio Exterior vigente. Comprensión
- 4. Código Fiscal de la Federación: Comprensión
  - Título 1
  - Título 4

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

- 1. Limpieza: La manera en que se presenta el pedimento sin tachaduras y/o enmendaduras con la finalidad de que la información esté clara y legible y se puedan hacer las gestiones correspondientes.
- 2. Orden: La manera en que existe una concordancia en todos los elementos que conforman el pedimento.
- 3. Responsabilidad: La manera en que realiza la revisión del pedimento a fin de que contenga todos los rubros que solicita el documento y realizar las gestiones correspondientes.

**GLOSARIO**

- 1. Autoridades aduaneras: Se refiere al Acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones aplicables, tienen competencia.

**Referencia**

4 de 4

**Código**

E4937

**Título**

Supervisar los actos derivados del despacho aduanero

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

**DESEMPEÑO**

1. Revisa la información del valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías, o bien, la factura:

- Verificando la fecha de expedición,
- Verificando el nombre y domicilio del destinatario de la mercancía,
- Verificando el valor comercial de las mercancías, y
- Verificando el número del documento.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

**PRODUCTO**

1. La Información del valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías elaborado:

- Indica la fecha de expedición,
- Indica el domicilio del destinatario de la mercancía,
- Indica el valor comercial de las mercancías, e
- Indica el número del documento.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

1. Ley Aduanera vigente:
  - Título III
2. Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes:
  - Título 3
  - Título 6
  - Anexo 22
3. *Incoterms*®:
  - *Cost Insurance and Freight* (CIF).
  - *Delivery at place* (DAP).

**NIVEL**

Comprensión

Comprensión

Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

1. Limpieza: La manera en que se presenta la factura sin tachaduras y/o enmendaduras con la finalidad de que la información esté clara y legible y se puedan hacer las gestiones correspondientes.
2. Orden: La manera en que existe una concordancia en todos los elementos que conforman la factura.



**3. Responsabilidad:**

La manera en que realiza la revisión de la factura a fin de que contenga todos los rubros que solicita el documento y realizar las gestiones correspondientes.]

